



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 248 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 11 de Noviembre del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Carta N° 257-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/AYAC, Informe N° 1240-2024-MDSA/GM/GDTI/SM, Carta N° 202-2024-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP, Informe N° 5218-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 1901-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 0287-2024-MDSA/GM/OGPP e Informe Legal N° 913-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al expediente de MODIFICACION FISICA N° 01 DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO RUTA R-1801290 DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

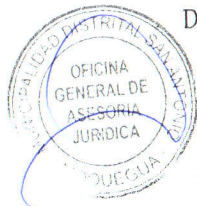
Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: numeral 2. Aprobar Fichas de Mantenimientos, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales;





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 248 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 11 de Noviembre del 2024

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", en la cual en el numeral 7.3.4 De las Modificaciones Físicas a la Ficha Técnica de Mantenimiento, establece que, excepcionalmente por casusa justificadas, debidamente comprobadas y admitidas, podrá modificarse la ficha técnica de mantenimiento, previa aprobación del inspector. El responsable técnico deberá anotar oportunamente en el cuaderno de Ocurrencias, los eventos que, motivaron las modificaciones que no sean sustanciales ni ameriten mayor presupuesto. Bajo ese contexto, todas las modificaciones realizadas a la ficha técnica de mantenimiento, deberán ser solicitadas a la unidad ejecutora, mediante un informe técnico debidamente fundamentado, por parte del responsable técnico para su posterior revisión y aprobación por el inspector, la ejecución de la modificación debe iniciarse cuando cuente con resolución de aprobación. Asimismo, según el numeral 7.3.5 Modificaciones de Adicionales por Deductivos, las mismas que podrá darse el adicional, solo si existen deductivos que puedan suplir con el presupuesto necesario, ya sea en los siguientes casos: a) Partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas): son aquellas que durante el desarrollo de la ejecución de las partidas de la actividad se presentan, los cuales no fueron consideradas en el presupuesto de la actividad y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la actividad, las cuales deberán ser sustentados debidamente por el responsable técnico de actividad ante el inspector y la jefatura de mantenimiento; b) Ejecución de actividades complementarias (mayores metrados): son aquellas actividades complementarias no consideradas en la ficha técnica de mantenimiento y que resultan necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la actividad, las cuales deberán ser sustentadas debidamente por el responsable técnico de actividad ante el inspector y la jefatura de mantenimiento. Por otro lado, el numeral 7.3.5.3, con relación a las Ampliaciones de Plazo, establece: Las Ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. 7.3.5.3.2. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 158-2024-GDTI/GM/MDSA, de fecha 30 de julio del 2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO RUTA R-1801290 DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 555,484.04 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 04/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 12140-2024-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 25 de octubre del 2024, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - Subgerente de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Carta N° 257-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/AYAC de fecha 23 de octubre del 2024 suscrito por el Ing. Albert Yelton



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 248 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 11 de Noviembre del 2024

Ajahui Copa – Responsable de Actividad, quien presenta el expediente de Modificación de Adicionales por Deductivos (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos), Sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO RUTA R-1801290 DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, para su revisión pertinente;

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL

- A) Análisis de Partidas Nuevas. - Las partidas nuevas descritas en el presente expediente de modificación física N° 01 de Adicionales por Deductivos, se generan debido a la solicitud de incorporación de trabajos no considerados en la Ficha Técnica en mención, pero necesarios para el camino R-1801290, (MEMORIAL S/N), por lo tanto, esta partida nueva es necesaria para el cumplimiento de las metas programadas.
- B) Análisis de Mayores Metrados. - Las partidas con mayores metrados descritas en el presente expediente de Modificación Física N° 01 de Adicionales por Deductivos, se generan debido a la solicitud de incorporación de trabajos no considerados en la Ficha Técnica en mención, pero necesario para nuestro camino R- 1801290 (MEMORIAL S/N), por lo tanto, estas partidas con mayor metrado son necesarias para el cumplimiento de las metas programadas.
- C) Análisis de Partidas con Menores Metrados. - Los deductivos por menores metrados se origina debido a que no es necesario su ejecución, puesto que el mantenimiento ya está en culminación.
- D) Análisis de Partidas no Ejecutadas. - Los deductivos por partidas no ejecutadas se originan debido al reemplazo de partidas, en atención a la solicitud del presidente de la Junta Vecinal Pampas de San Antonio.

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

La presente Ampliación de Plazo N° 01, se origina por la causal establecida en el sub numeral 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Así también en los meses de setiembre y octubre; se tuvieron feriados nacionales, que no están considerados en el cronograma aprobado en la Ficha Técnica, por lo cual va generar que los metrados de las partidas por día, se valoricen y para los últimos días del plazo de la Ficha Técnica, falten metrados por valorizar. Así también se fue presentando demoras a la atención de requerimiento de bienes y servicios por parte de la Oficina de Abastecimientos. Del mismo modo la partida 04.02.06 escarificado y compactado de la superficie en la Vía con maquinaria, es una nueva partida no considerada en la Ficha inicial por lo cual se necesita de mas tiempo para su ejecución;

Que, con Informe N° 3922-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 28 de octubre del 2024, el Arq. Alonso Aragón Calcin – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO RUTA R-1801290 DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, a través del Informe N° 5218-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 04 de noviembre del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla – Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite Aprobación de la MODIFICACION N° 01 DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO RUTA R-1801290 DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”; contenida en el Informe N° 202-2024-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP de fecha 30 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Eloy Velásquez Coaquira – Inspector



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 248 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 11 de Noviembre del 2024

de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien concluye lo siguiente: El presupuesto de la Modificación Presupuestal N° 01 es de S/. 0.00 soles, el nuevo presupuesto modificado es de S/. 555,484.04 soles; hasta la fecha el proyecto cuenta con un plazo de ejecución total aprobado de 60 días calendarios; la presente Ampliación de Plazo N° 01 en mención es por 22 días calendarios, tiene como objetivo la culminación física de la Ficha Técnica; se da conformidad de aprobación al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO RUTA R-1801290 DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 1901-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 06 de noviembre del 2024, suscrito por la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien señala que de acuerdo al contenido de los actuados adjuntos, la modificaciones de la Ficha Técnica de Mantenimiento corresponde a una modificación señalada en el numeral 7.3.5 Modificaciones de Adicionales por Deductivos inciso b) Ejecución de Actividades Complementarias (Mayores Metrados) y 7.3.5.2 de las Disminuciones Presupuestales (deductivos) de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO"; no presenta incidencia presupuestal (incremento/reducción) al costo inicial de la Ficha Técnica aprobada. Por lo que procede su devolución del expediente completo de la mencionada ficha técnica, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 913-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 08 de noviembre del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: (...), esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para que se Apruebe la MODIFICACION FISICA N° 01 DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos), Sin Incremento Presupuestal y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO RUTA R-1801290 DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; sin incremento presupuestal, por no presentar incidencia presupuestaria conforme indica la Oficina de Presupuesto mediante informe N° 1901-2024-MDSA/GM/OGPP/OP-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, con los siguientes datos generales:

Modificaciones Presupuestales

- Presupuesto Ficha Técnica : S/. 555,484.04 soles
- Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 00.00

Presupuesto Total : S/. 555,484.04 soles.

Asimismo, se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, por (veintidós) 22 días calendarios, la misma que será con eficacia anticipada al 02/11/2024 y fecha de termino al 23/11/2024 de la Ficha Técnica de Mantenimiento citado en el párrafo precedente conforme a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", numeral 7.3.5.3.3. cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva fecha ruta crítica. Con los siguientes datos generales:



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 248 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 11 de Noviembre del 2024

- Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa.
- Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de San Antonio
- Ubicación : Región; Moquegua, Provincia; Mariscal Nieto, Distrito; San Antonio.

Ítem	Expediente	Plazo de Ejecución días calendarios	Inicio	Termino	observaciones
1	Plazo de Ejecución Inicial Aprobado	60	03/09/2024	01/11/2024	aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01	22	02/11/2024	23/11/2024	En trámite
	Plazo de Ejecución Reprogramado	82	03/09/2024	23/11/2024	

Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL de la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DEL CAMINO RUTA R-1801290 DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Modificaciones Presupuestales

- Presupuesto Ficha Técnica : S/. 555,484.04 soles
- Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 00.00

Presupuesto Total : S/. 555,484.04 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DEL CAMINO RUTA R-1801290 DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”; por 22 DIAS CALENDARIOS, desde el 02 de Noviembre hasta el 23 de Noviembre del 2024, según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 248 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 11 de Noviembre del 2024

PLAZO INICIAL: 60 días calendario, según R.G.D.T.I. N° 158-2024-GDTI/GM/MDSA. del 30.07.2024.

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	03 de setiembre del 2024
02	Fecha de término de Ficha Técnica	01 de noviembre del 2024
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: 22 días calendario.

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	02 de noviembre del 2024
02	Fecha de término de Ficha Técnica	23 de noviembre del 2024
03	Plazo de Ejecución	22 Días Calendarios

RESUMEN

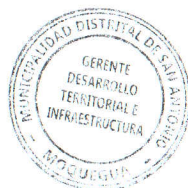
Plazo de Ejecución de Ficha Técnica	60 Días Calendario.	Desde el 03 de setiembre al 11 de noviembre del 2024
Ampliación de Plazo N° 01	22 Días Calendario.	Desde el 02 de noviembre al 23 de noviembre del 2024
Plazo Total de Ejecución	82 Días Calendario.	Desde el 03 de setiembre al 23 de noviembre del 2024

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la ejecución del expediente de MODIFICACION FISICA N° 01 DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMINO RUTA R-1801290 DE LA JUNTA VECINAL PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; a la Sub Gerencia de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Mantenimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARQ. ALONSO ARAGÓN CALCIN
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

AAC/GDTI.
DYPH/Esp. Legal
CC. Archivo